



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Calle Ferreras N° 376
Teléfono: 553-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 79- 2015-MDA

Ancón, 13 de agosto del 2015

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 433-2015-GA-MDA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 227-2015/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandums N° 956-2015-GM/MDA y N° 960-2015-GM/MDA de la Gerencia Municipal sobre autorización de funcionarios titulares y suplentes para el Registro de Firmas ante el Sistema Bancario y Financiero para la apertura, el manejo y cierre de cuentas bancarias, entre otras, de la Municipalidad Distrital de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre de 2007, precisa en su artículo 49°, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero y que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ancón, el señor Meliño Nene Magariño Castañeda, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Administración, hará las veces de Director General de Administración; asimismo, el señor Mario Antonio Calderón Tang, quien se desempeña en el cargo de Sub Gerente de Tesorería hará las veces de Tesorero;

Que, conforme a los documentos del Visto, se propone designar a los citados funcionarios como responsables titulares y al Gerente Municipal, Pedro Luis Aguilar Suarez, y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Julio Eduardo Amenero Saavedra, como responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ancón, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por UNANIMIDAD,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Oficinas Fierreyros N° 376
Teléfono: 552-2753

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a partir de la fecha, para el Registro de Firmas correspondientes ante el Sistema Bancario y Financiero, a los siguientes funcionarios responsables:

1.- Titulares:

- a. Meliño Nene Magariño Castañeda Gerente de Administración
- b. Mario Antonio Calderón Tang Sub Gerente de Tesorería

2.- Suplentes:

- a. Pedro Luis Aguilar Suárez Gerente Municipal
- b. Julio Eduardo Amenero Saavedra Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Artículo Segundo.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS se responsabilizarán solidariamente por los documentos que suscriben, estando habilitadas a firmar y cobrar los cheques en moneda nacional y/o extranjera, títulos valores, depósitos, así como también aperturar cuentas corrientes y cualquier otro documento bancario o financiero a nombre de la Municipalidad Distrital de Ancón, con sujeción a las normas vigentes.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todo acto municipal que se oponga al presente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinente de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE